

**DECRETO NÚMERO 0922-10-2018**

Por medio del cual se reducen recursos al Capítulo Independiente del Sistema General De Regalías para la biennialidad 2017-2018, del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la ley 1530 de 2012 y el Decreto Nro. 1949 de 2012.

CONSIDERANDO

El Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal.

El Presidente de la República sancionó la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título V versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo IX sobre el Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales.

El Artículo 2.2.4.1.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 establece "Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Según Acuerdo N°057 del 03 de Noviembre de 2017 - OCAD Pacifico se aprobó el proyecto identificado con BPIN 2017000030022 denominado "Fortalecimiento de la caficultura familiar como un modelo para la construcción de paz estable y duradera a desarrollarse en 33 Municipios del Departamento del Cauca" y con base en el citado acuerdo se expidió el Decreto Departamental N° 1079 del 06 Diciembre de 2017 incorporando los recursos al Presupuesto del Departamento del Cauca para la presente vigencia.

Según Acuerdo N°074 del 31 de agosto de 2018 se aprueba ajuste para el proyecto identificado con BPIN 2017000030022 denominado Fortalecimiento de la caficultura familiar como un modelo para la construcción de paz estable y duradera a desarrollarse en 33 Municipios del Departamento del Cauca, el cual consiste en reducir el valor de \$4.330.000.000 en la fuente de financiación Desarrollo Regional SGR para el Departamento del Cauca y dicho valor lo aportará la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

En virtud de lo anterior,

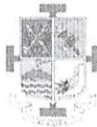
DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Reducir al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la biennialidad 2017-2018 del Presupuesto de Rentas o Ingresos y Apropriaciones del Departamento del Cauca en la Unidad Ejecutora 11. Sistema General de Regalías los recursos asignados al proyecto para el bienio 2017-2018, por el valor de CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$4.330.000.000,00) MCTE , así:

UNIDAD EJECUTORA 11. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

11-11	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
11-1102	RECURSOS DE LA VIGENCIA	
11-110202	RECURSOS PROVENIENTES DE FONDOS	
11-11020205-1139	Desarrollo Regional 2017-2018 SSF	\$4.330.000.000,00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL		
DEL DEPARTAMENTO		\$4.330.000.000,00



Continuación Decreto No. **0922-10-2018**

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos de que trata el artículo primero reducir el valor de la siguiente apropiación al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para la biennialidad 2017-2018, en la Unidad Ejecutora 11. del presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca, así:

PRESUPUESTO DE GASTOS**UNIDAD EJEUTORA 11 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

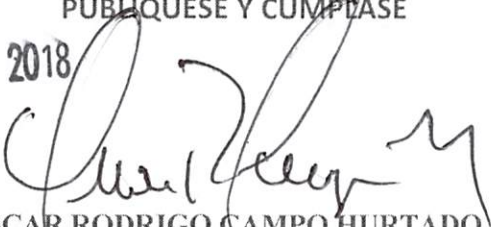
11-3	INVERSION	
11-3-23.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
11-3-23-1	INVERSION	
11-3-23-1-2	GASTOS DE INVERSION	
11-3-23-1-2-3	RECURSO HUMANO	
11-3-23-1-2-3-2	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	
11-3-23-1-2-3-2-570	AGROPECUARIO	
11-3-23-1-2-3-2-57019-1139	2017000030022 Fortalecimiento de la caficultura familiar como modelo para la construcción de paz estable y duradera a desarrollarse en 33 mcpios del Dpto del Cauca.	\$4.330.000.000
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO		\$4.330.000.000


ARTICULO TERCERO: En atención al Artículo 16 del Decreto 2190 de Diciembre de 2016 la reducción del presente Decreto se registrará adicionalmente en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR.



ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los **09 OCT. 2018**


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador


JUAN PABLO MATTA CASAS
Secretario de Hacienda

Revisó: Dra. Adriana Solarte Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Dra. Orfenides Carabali, Profesional Universitario, Oficina Jurídica 
Revisó: Dra. Flor Keide Bolaños Lopez, Profesional Universitario Oficina de Presupuesto 
Proyectó: Karen Andrea Montilla, Oficina de Presupuesto 